

**INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS.
NO. CAPAMI -OP-02-2022**

**OBJETO: SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN MANO PARA LA
REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL
MUNICIPIO DE IGUALA, GRO.**

ACTA DE FALLO

EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO SIENDO LAS **14:00 HORAS** DEL DÍA **OCHO DE AGOSTO DEL 2022**, SE REÚNEN EN LA **SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA (CAPAMI), UBICADAS EN LA CALLE IGNACIO MAYA S/N COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, EL C. **C.P. INOCENCIO ROMÁN ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAPAMI, ASISTIDO POR EL C. **ARQ. OSCAR ISAAC HERNÁNDEZ BARRAGÁN**, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PLANEACIÓN PROYECTOS Y PRESUPUESTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 6, 63 FRACCIONES VII Y XII, Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIONES XI Y XIII, 3, FRACCIONES XXV, XXIX Y XXXVI, 27, 35, FRACCIONES II, VIII, XXII, XXXV Y XL, 37, 40, 41, 43, FRACCIONES I, IX Y XIII, 46, FRACCIONES III Y V, 53 Y 55, FRACCIONES I, II, X Y XV DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 574, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES XI Y XVI, 4 Y 7 DE SU REGLAMENTO; ARTÍCULOS 119, 120 Y 129, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN V, Y PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA; Y ESPECÍFICAMENTE EN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE SEÑALAN EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CAPAMI, AUTORIZADO EL 5 DE FEBRERO DE 2020; RESULTANDO APLICABLES LOS DIVERSOS 1 FRACCIÓN IV, 2, 4 FRACCIÓN VLL, 10, 13, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I Y SEGUNDO PÁRRAFO, 30 FRACCIÓN I, 31, 32 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266; Y ARTÍCULOS 24, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42 Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (APLICADO SUPLETORIAMENTE EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA A LA LEY) ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EL C. **ING. SANTOS MARTÍN MÁRQUEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR OPERATIVO Y ÁREA REQUIRENTE, Y EL C. **C.P. ADRIAN ISRAEL NAJERA SUAREZ** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL LA CONTRALORÍA EN LA CAPAMI, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL PRESENTE ACTO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN

SU MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CAPAMI-OP-02-2022, CUYO OBJETO HA SIDO DESCRITO CON ANTELACIÓN.

ACTO CONTINUO:

A) SE PROCEDE AL REGISTRO DE LOS INVITADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMA QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO 1**. -----

B) CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 49, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, Y 50** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y **ARTÍCULOS 59, PARRAFO SEGUNDO, Y 64, FRACCIONES I A IX Y SECCIÓN A**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (APLICADO SUPLETORIAMENTE EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA A LA LEY); ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN EL NUMERAL 5.4 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**; EFECTUADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS), Y UNA VEZ EMITIDO EL DICTAMEN DE FALLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 68, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (APLICADO SUPLETORIAMENTE EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA A LA LEY), ESTA CONVOCANTE PROCEDE A ENTREGAR UN OFICIO A LOS INVITADOS CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS Y LA RATIFICA ESTA CONVOCANTE LA RATIFICA EN ESTE ACTO. EN VIRTUD DE LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS QUE HAN SUSTENTADO TAL DETERMINACIÓN, Y QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL DICTAMEN DE FALLO CORRESPONDIENTE: -----

ALPHA ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO DLA 14

1. OMITE Presentar el registro vigente en el Padrón de Contratistas del Municipio de Iguala.

DOCUMENTO AT 5:

2. OMITE Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares de obra pública o privada de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

3. OMITE AE12

presentar en forma digital (Escaneados en PDF) todos los documentos que integran el paquete de concurso de acuerdo a lo que estipula la constancia de recepción de documentos, con sus respectivos folios, firmas o rubricas; de la misma manera adjuntar lo inherente a bases y anexos los deberán integrar en el **documento AT 1**, de todo lo anterior se presentara debidamente identificado(s) con numero de concurso, nombre de la empresa y firmado(s) en **USB**

EN VIRTUD DE LOS FUNDAMENTOS SIGUIENTES.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (APLICADO SUPLETORIAMENTE EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA A LA LEY)

ARTÍCULO 69.- "...

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;

II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

ARQ FRANCISCO JAVIER MORALES MARINO

DOCUMENTO DLA 14

1. OMITE Presentar el registro vigente en el Padrón de Contratistas del Municipio de Iguala

4.13 GENERALIDADES DE LA OBRA

2. OMITE FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea motivo de descalificación, salvo el catálogo de conceptos específicos y el programa general de ejecución de los trabajos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas, por lo que, el hecho de no firmar el catálogo de conceptos específicos y el citado programa en todas sus hojas, será motivo para desechar la proposición.

EN VIRTUD DE LOS FUNDAMENTOS SIGUIENTES.

- REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (APLICADO SUPLETORIAMENTE EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA A LA LEY)

ARTÍCULO 69.- "...

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;

II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. -----

C) DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 49, PARRAFO ULTIMO, Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y 68, PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (APLICADO SUPLETORIAMENTE EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA A LA LEY) Y EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.5 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION

D) , ESTA CONVOCANTE INFORMA QUE CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS); ELABORADO EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO EN LA PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, SE DETERMINA QUE LA PRESENTADA POR EL INVITADO LAMSA LABORATORIO DE MATERIALES S.A. DE C.V CON UN IMPORTE DE \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.N.) **SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**, RESULTA SOLVENTE AL REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES DE INVITACION Y EN CONSECUENCIA SE LE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REFERENCIA.-----

E) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (APLICADO SUPLETORIAMENTE EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA A LA LEY), **SE INFORMA AL INVITADO CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ ADJUDICADA LO SIGUIENTE:** -----

1. EL ACTO DE FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 58, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266; LA FECHA PROBABLE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL DÍA NUEVE DE

AGOSTO DE 2022 EN UN HORARIO COMPRENDIDO A LAS 12:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA (CAPAMI), UBICADAS EN LA CALLE IGNACIO MAYA S/N COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD. -----

2. AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EL INVITADO GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO; ASÍ MISMO DEBERÁ EXHIBIR A LA CONTRATANTE LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS EXPEDIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL QUE EMITAN OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE EL **CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL RESPECTIVAMENTE**, PARA LO CUAL SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN LOS NUMERALES **6.2 Y 6.3** DE LAS BASES DE INVITACION
3. LA FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS ES EL **DÍA NUEVE DE AGOSTO DE 2022** Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS ES DE **62 DÍAS NATURALES**. -----

ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES QUE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS PREVALECE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE INVITACION-----

4. LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL ANTICIPO SERÁ PACTADA AL FORMALIZAR EL CONTRATO Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVIO A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. -----

5. LA FORMA DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TANTO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SERÁ A

TRAVÉS DE **PÓLIZAS DE FIANZA** OTORGADAS A FAVOR DE LA **SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO** EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL RAMO, SU ENTREGA SE REALIZARÁ ANTE LA CONTRATANTE.-----

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS GARANTÍAS QUE DEBA OTORGAR EL LICITANTE GANADOR SE ESTARÁ A LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266 Y SU REGLAMENTO, DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. -----

- F) EL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSNAS** FUE EMITIDO AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO, POR LOS **C.C. INOCENCIO ROMÁN ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Y **SANTOS MARTÍN MÁRQUEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR OPERATIVO**, DE LA CAPAMI, A **LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, EN VIRTUD DEL RESULTADO ASENTADO EN EL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES; SIENDO COMPETENTES PARA ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR **LOS ARTÍCULOS 3, 6, 63 FRACCIONES VII Y XII, Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIONES XI Y XIII, 3, FRACCIONES XXV, XXIX Y XXXVI, 27, 35, FRACCIONES II, VIII, XXII, XXXV Y XL, 37, 40, 41, 43, FRACCIONES I, IX Y XIII, 46, FRACCIONES III Y V, 53 Y 55, FRACCIONES I, II, X Y XV DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NUMERO 574 Y ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES XI Y XVI, 4 Y 7 DE SU REGLAMENTO; ARTÍCULOS 99, FRACCIÓN II, 119, 120 Y 129, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA; EN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN OPERATIVA, QUE SE SEÑALAN EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CAPAMI, AUTORIZADO EL 5 DE FEBRERO DE 2020; RESULTANDO APLICABLES LOS ARTÍCULOS 49, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y SEXTO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266; ASÍ COMO 63, FRACCIÓN I Y PÁRRAFO ÚLTIMO, 64,**

FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y APARTADO A, FRACCIONES I, II, III Y IV, 65, FRACCIONES I, II Y APARTADO A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 66, 67, FRACCIÓN I Y PÁRRAFO SEGUNDO, 68, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 69 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (APLICADO SUPLETORIAMENTE EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA A LA LEY);); Y EL NUMERAL 5.4.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y 5.5.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CAPAMI-OP-02-2022**, DENOMINADA “**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN MANO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GRO.**”; SIENDO RESPONSABLES DIRECTAMENTE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN LA PARTE TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA LOS **C. ARMANDO BAHENA ARRIAGA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA PLANTA POTABILIZADORA, Y **C. OSCAR ISAAC HERNÁNDEZ BARRAGÁN**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y PRESUPUESTO, Y EN LA PARTE LEGAL POR EL **C. ALFONSO CATALÁN LUNA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: LEÍDA LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **15:00 HORAS** DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL PARA POSTERIORMENTE DIGITALIZARLA Y REMITIR COPIA DIGITAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CADA LICITANTE, ASÍ COMO A LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS DE LA CONTRATANTE Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA (CAPAMI), FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----



SERVIDORES PÚBLICOS

C.P. INOCENCIO ROMÁN ORTIZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA

ARQ. OSCAR ISAAC HERNÁNDEZ BARRAGÁN
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PLANEACIÓN
PROYECTOS Y PRESUPUESTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
CAPAMI
2021 - 2024

DEPTO. PLANEACION, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS

ING. SANTOS MARTÍN MÁRQUEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR OPERATIVO Y AREA REQUIRIENTE

C.P. ADRIAN ISRAEL NAJERA SUAREZ
TITULAR DEL LA CONTRALORÍA EN LA CAPAMI

INVITADOS LICITANTES

INVITADO

INVITADO

INVITADO

alfa
ALFA ASFALTOS
Y PAVIMENTOS SA DE CV
LAMSA
RPO. 151400410604
PLAN DE AYALA No. 306
COL. 6 SEÑORES
OAXACA, OAX, C.P. 68120
TEL. 951 516 9308
951 506 0227

Arq. Francisco Javier
Mendez Marro
(persona física)

ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

NO.	LICITANTE	NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
1						
2						
3						
4						
5						

LISTA DE TERCEROS INTERESADOS

NO.	PROCEDENCIA	NOMBRE	FIRMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				